

MIÉRCOLES, 3 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 2

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-11615** *Notificación de suspensión y nuevo señalamiento de vista en procedimiento ordinario 298/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 298/2017 a instancia de JUAN CARLOS PUENTE ARENAL frente a JESÚS LABRADA PÉREZ, COYMARK CANTABRIA, S. C. y FIDEL SANTOS GONZÁLEZ, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.- MAGISTRADO,  
D. RAMÓN GIMENO LAHOZ.

En Santander, a 20 de diciembre de 2017.

Por motivos de agenda acuerdo la suspensión del señalamiento de la vista fijada para el día 21 de febrero de 2018 a las 9:50 horas, señalándose nuevamente, previa consulta con el secretario encargado de la agenda de señalamiento, para el día 14 de febrero de 2018 a las 9:50 horas, en SALA DE VISTAS Nº 5 de este órgano judicial.

Comuníquese el nuevo señalamiento a las partes personadas, con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 2778000004029817, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. Doy fe.

El magistrado, la letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a COYMARK CANTABRIA, S. C., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de diciembre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/11615

CVE-2017-11615